



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**ACTA NÚMERO CU-O-002-02-2017**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**24 de Febrero de 2017**

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el viernes veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos de la mañana 09:41(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. MSC. JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. KRISS AILEEN LANZA, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. MSC. OSCAR ARQUIMIDEZ ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MARÍA MERCEDES ARRIOLA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. MARCO DAVID LORENZANA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. NORMA ELIZABETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ERASMO ELÍAS ALVARADO, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARÍA TERESA SÁNCHEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. IMELDA LIZETH VALLADARES, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ELISA FERNANDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARCOS DAVID ORDOÑEZ ESCOBAR, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. DR. JULIO EMILIO LINO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MIRIAN GEORGINA CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. MARTHA ALEJANDRINA URBIZO, Representante Suplente Claustro Docente.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** DR. JACOBO PAREDES HELLER, Ph.D. Director; LIC. EDGARD NAHUN MORALES ÁLVAREZ, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ ALBERTO ALVARADO, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. WENDY CAROLINA VILLANUEVA, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. CARLOS FERNANDO MERLO LICONA, Representante Propietario Claustro Docente. **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente. **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. Phd. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del ITST.

## PUNTO No.1.

### COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintiocho (28) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros."

## PUNTO No.2

### APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: "Muy buenos días, se abre la sesión siendo las nueve horas de la mañana con cuarenta y un minutos."

## PUNTO No.3

### JURAMENTACIÓN DEL DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO, (CURLA).

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, afirma que constan en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario el acta del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) del día 13 de diciembre de 2016 y el listado de asistencia a dicha reunión, en donde acreditan a sus Representantes Propietario y Suplente ante este Consejo Universitario, siendo:

- **Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Dirección-CURLA. Oficio DC-038-2017-CURLA, 12 de enero de 2017.** Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario-UNAH, dirigido por Licda. Jean O'Dell Rivera, Directora: Por este medio se le comunico que según el Acta enviada por el Claustro de Docentes del CURLA, referendado en la sesión celebrada el día trece de diciembre del dos mil diez y seis, donde el punto correspondió a la elección de un Miembro Suplente al Consejo Universitario 2017-2018, se le correspondió a la elección de un Miembro Suplente al Consejo Universitario 2017-2018, salió electo el **Doctor Julio Emilio Lino Ruiz** para ocupar el cargo de Miembro Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Miembro Suplente por parte del CURLA. El correo electrónico y teléfono celular del Doctor Lino es: julio.lino@unah.edu.hn. Tel. celular: 9677-9958. Por lo anterior, respetuosamente le solicito se incluya en la agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario para que se proceda a la juramentación del cargo.

Acto seguido se llamó al Delegado Consejero que ya fue acreditado y que por primera vez al asistir a sesión necesita ser juramentado para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación del Miembro del Consejo Universitario Suplente que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

"Señor Miembro Suplente: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente expreso: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente el señor miembro suplente recién juramentados, leyó y firmó de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas, con cuarenta y dos minutos de la mañana del día viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete, constituida la señora Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Msc. Julieta Castellanos, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", el honorable ciudadano que a propuesta de su representado ha sido seleccionado para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadano que se desempeñará así: Doctor JULIO EMILIO LINO RUIZ, Representante Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA). En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora Presidenta: Preguntando: 1º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de Honduras y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: "SI PROMETO"; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 4 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: "SI PROMETO". En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican la señora PRESIDENTA, el nombrado presente y ante la suscrita que da FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, (F) JULIO EMILIO LINO RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO, (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."

## PUNTO No.4

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ**, Representante Suplente por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA)).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-001-01-2017**, de la Sesión Ordinaria del 27 de Enero de 2017.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

#### **CORRESPONDENCIA:**

- a) Nota de fecha 14 de julio de 2016, recibida el 30 de enero de 2017, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Karen Fiallos Palencia, en donde solicita se le dé la oportunidad de iniciar su tesis profesional de postgrado de la Maestría en Planificación y Desarrollo Turístico, ya que por diversas circunstancias personales no ha podido iniciarla. Se dio respuesta según Oficio No.SCU-022-2017.
- b) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-113-2017 de fecha 30 de enero de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, coordinadora de la CCG de la UNAH, contentiva de solicitud en formato impreso a la Comisión de Control de Gestión y formato digital PDF al correo los acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de enero de 2017 y las circulares emitidas a los subalternos para darles a conocer disposiciones o asuntos internos para que se cumplan a cabalidad. Se dio respuesta según oficio SCU-021-2017.
- c) Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-No.122-2017, fechado el 30 de enero de 2017, recibido el 31 de enero del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Rutila Calderón, Vicerrectora Académica, en donde remite en formato impreso y digital la ayuda memoria de la Reunión de Normas Académicas sostenida por autoridades universitarias el pasado 23 de septiembre de 2016, como anexo al Informe sobre Cumplimiento de Recomendaciones Finales de la M



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Mediadora de Dialogo Estudiantil, presentado en la sesión de enero recién pasado.

- d) Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-No.143-2016, fechado el 30 de enero de 2017, recibido el 01 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, contentiva de remisión de Informe de Resultados Académicos correspondiente al año lectivo 2016.
- e) Rectoría. Acuerdo RU No.137-2017, en donde comunica a los empleados de la UNAH y del Hospital Escuela Universitario que el día viernes 03 de febrero del presente año las actividades laborales de las dos instituciones se desarrollaran en el horario normal y por consiguiente todos los servicios y las actividades programadas en el área de la salud, administrativas y académicas están vigentes, firma Julieta Castellanos, Rectora.
- f) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-133-2017 de fecha 03 de febrero de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, coordinadora de la CCG de la UNAH, relativa a la solicitud de información presentada por la ciudadana Claudia Marissa Romero, la cual debe ser entregada a más tardar el miércoles 15 de febrero de 2017, contentiva de acuerdos Nos. CU-O-085-07-2015, CU-E-042-06-2016 y CU-O-044-07-2016. Se dio respuesta según oficio SCU-031-2017.
- g) Facultad de Ciencias Médicas. Escuela de Enfermería. Oficio No.029/CCE/FCM/UNAH de fecha 07 de febrero de 2017, recibido el 09 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Lesly Xiomara López, Coordinadora de la Carrera de Enfermería, en donde solicita copia del Convenio que existe para los Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que realizarán el Servicio Social entre el IHSS y la UNAH.
- h) Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP). Oficio CURLP No.043-2017, de fecha 08 de febrero de 2017 recibido el 09 de febrero del presente año, en donde da respuesta del oficio SCU-012-2017, contentivo de solicitud de que se le brinde toda la colaboración correspondiente al Ing. Edgar Osiris Carranza, Miembro pleno del Consejo Universitario por el claustro de Profesores del CURLP, cuando asista a las sesiones del Consejo Universitario.
- i) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-144-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, coordinadora de la CCG de la UNAH, relativa a la solicitud de información presentada por el ciudadano Joan Humberto Suazo, quien solicita el acta de la sesión del Consejo Universitario del 12 de junio de 2016.
- j) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-146-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, coordinadora de la CCG de la UNAH, contentiva de la solicitud de información presentada por el ciudadano Josué Velásquez, relativa del mandato al Abogado General sobre Recurso de Amparo en contra de la Ley Fundamental de Educación.
- k) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.45-2017 de fecha 9 de febrero de 2017, recibida el 10 de febrero del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Aleyda



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Romero, Presidenta-JDU, en donde la Junta de Dirección Universitario en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, tienen la certeza que el dictamen de este órgano de gobierno es "PREVIO" y no "A POSTERIORI", no seguir con el debido proceso altera el ejercicio de las responsabilidades y competencias de cada Órgano o Estructura en la UNAH, por lo cual se solicita que el CU deje sin valor, ni efecto, la aprobación de las propuestas académicas aludidas y que posteriormente remita los expedientes a este Órgano para emitir su respectivo dictamen.

7. Discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), con los dictámenes respectivos.
8. Conocimiento y ratificación de la rectificación y modificación del monto aprobado por concepto de Beca Profesionalizante a favor del **MASTER RAUL JOSE PALMA MENDOZA**. Presentado por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.
9. Solicitud de adquisición del "**FONDO DOCUMENTAL FAJARDO**", el cual consta de colección importante de revistas, periódicos y documentos hondureños que datan de la primera mitad del siglo XX y una rica colección de obras bibliográficas, que pertenecen a la Familia Fajardo de Santa rosa de Copán, el cual ha sido propuesto por la cantidad de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 600,000.00), con los dictámenes respectivos, Presentado por Julieta Castellanos, Rectora.
10. Conocimiento, discusión y aprobación de la propuesta del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Presentado por Leticia Salomón, Secretaria del Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.
11. Puntos Varios:

## 1. CORRESPONDENCIA E INFORMES:

### A) CORRESPONDENCIA:

- a) Nota de fecha 17 de febrero de 2017, recibido el 20 de febrero del presente año, remitido al honorable Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, contentiva de renuncia al cargo de Director de la Junta de Dirección Universitaria, de manera irrevocable y seguirá trabajando por la UNAH y por el avance de la reforma desde su cargo de Director de Vinculación Universidad-Sociedad.
- b) Nota de fecha 21 de febrero de 2017, recibido en su fecha. Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por María Teresa Sánchez, Representante Estudiantil Suplente, en donde solicita constancia de que es miembro del Consejo Universitario y constancia de que está convocada a esta sesión del 24 de febrero de 2017.
- c) Secretaría General. Oficio SG-UC-008-2017. De fecha 21 de febrero de 2017, recibido el 22 de febrero del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde solicita copia de las actas del año 2016 y para lo cual adjunta CD.
- d) Nota de fecha 23 de febrero de 2017, recibida en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por los jóvenes Jonathan Murillo y Frank Reynaldo Cruz, Estudiantes de Derecho, en donde solicitan copia del acta No. CU-E-010-02-2009, referente a los módulos y reglamentación de la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

- e) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Oficio No.147-2017-VRI-UNAH de fecha 23 de febrero de 2017, recibida en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Julio Cesar Raudales, Vicerrector a.i., en donde solicita el salón del Consejo Universitario para realizar el Taller de Despedida de becarios hondureños que realizaran sus estudios en el extranjero durante el periodo 2017/2018, el día 2 de marzo.
- f) Comisionado Universitario. Oficio CU/56-17 de fecha 23 de febrero de 2017, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria a.i., en donde remite el Informe Anual de Actividades desarrolladas por este Comisionado Universitario durante el año 2016.

## 2. PERMISOS A DOCENTES:

- a) JAIME JOSE SALINAS SARAVIA
- b) GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ
- c) JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ
- d) ADONI JOSUE DUARTE PINEDA
- e) MARVIN KEVIN PAVON PAVON
- f) MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES

3. En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se declaró situación de estado de emergencia durante doce (12) meses en la UNAH, publicado en La Gaceta No.34181 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se autorizó contratar directamente los siguientes servicios:}

- a. La Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, por un monto de ciento cincuenta y nueve millones ciento setenta y tres mil quinientos veinte lempiras (L.159,173,520.00).
- b. Readequación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas, por un monto de cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil lempiras (L.43,780,000.00).
- c. Restauración y Rehabilitación del edificio del Paraninfo Universitario, por un monto de sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un lempiras (L.64,951,000.00).
- d. Suministro de Insumos y Materiales de Laboratorio de distinta naturaleza requeridos por las Facultades y Centros Universitario Regionales de la UNAH, por un monto de doce millones (L. 12,000,000.00)

- 4. Discusión y aprobación de la RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSTGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH), con los dictámenes respectivos.
- 5. Discusión y aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, MEXICO, con los dictámenes respectivos.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

6. Discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
7. Discusión y aprobación del CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.

## Vía correo Electrónico

- ✓ Lunes 13 de febrero de 2017. Enviado por la Lic. Imelda Valladares, Representante Propietaria Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en donde solicita que se consigne su nombre en el voto en contra en el punto de la Convocatoria a plazas de la Junta de Dirección Universitaria.
- ✓ Lunes 20 de febrero de 2017. Enviado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, contentiva de excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del mes de febrero, por compromisos personales y familiares contraídos con anterioridad.
- ✓ Lunes 20 de febrero de 2017. Enviado por el Msc. Calvin Leodan Valladares, Representante Propietario Claustro Docente por el CURC, en donde envía excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo Universitario 24 de febrero del presente año, en su lugar asistirá la Msc. Martha Alejandría Urbizo, Suplente.
- ✓ Miércoles 22 de febrero de 2017. Enviado por Carlos Roberto Almendarez, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-AGUAN, en donde se excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del 24 de febrero y en su lugar asistirá el Br. Samir Mejía, Suplente.
- ✓ Miércoles 22 de febrero de 2017. Enviado por el Dr. Leo Samuel García, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Odontología, en donde remite excusa por no poder asistir a la sesión convocada para el mes de febrero por motivos personales, en su lugar asistirá el Dr. Marco Lorenzana, Suplente.
- ✓ Jueves 23 de febrero de 2017. Enviada por Erasmo Alvarado, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, en donde solicita constancia de que es miembro del Consejo Universitario, en virtud de que se va postular al Programa Regional de Formación Social-Política de Jóvenes Agentes de Cambio de la Fundación Friedrich Ebert.
- ✓ Jueves 23 de febrero de 2017. Enviada por Kriss Lanza, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicita constancia de que es miembro del Consejo Universitario.
- ✓ Jueves 23 de febrero de 2017. Enviada por Daniela Vásquez, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias Sociales, en donde solicita constancia de que es miembro del Consejo Universitario.
- ✓ Jueves 23 de febrero de 2017. Enviada por Ericka Julissa Reyes, Asistente de Admisiones de UNAH-TEC-AGUAN en donde solicita copia del Acuerdo en donde se cambió el nombre de CURVA a UNAH-TEC-AGUAN.
- ✓ Viernes 24 de febrero de 2017. Enviado por Nancy González, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Artes en donde se excusa por no poder asistir a la sesión de febrero en su lugar asistirá el Br. Marco Ordoñez, Suplente.

## 12. Cierre de la Sesión.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 28 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación del **DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ**, Representante Suplente por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA)).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-001-01-2017**, de la Sesión Ordinaria del 27 de Enero de 2017.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES. CORRESPONDENCIA de la a) hasta l)**
7. Discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), con los dictámenes respectivos.
8. Discusión y aprobación de la RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSTGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH), con los dictámenes respectivos.
9. Discusión y aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, MEXICO, con los dictámenes respectivos.
10. Discusión y aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
11. Discusión y aprobación del CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS, con los dictámenes respectivos.
12. Conocimiento y ratificación de la rectificación y modificación del monto aprobado por concepto de Beca Profesionalizante a favor del **MASTER RAUL JOSE PALMA MENDOZA**. Presentado por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.
13. Solicitud de adquisición del "**FONDO DOCUMENTAL FAJARDO**", el cual consta de colección importante de revistas, periódicos y documentos hondureños que datan de la primera mitad del siglo XX y una rica colección de obras bibliográficas, que pertenecen a la Familia Fajardo de Santa rosa de Copán, el cual ha sido propuesto por la cantidad de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 600,000.00), con los dictámenes respectivos. Presentado por Julieta Castellanos, Rectora.
14. En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No. PCM-076-2016, promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se declaró situación de estado de emergencia durante doce meses en la UNAH, publicado en La Gaceta No. 34181 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se autorizó contratar directamente los siguientes servicios:



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

- a. La Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, por un monto de ciento cincuenta y nueve millones ciento setenta y tres mil quinientos veinte lempiras (L.159,173,520.00).
  - b. Readecuación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas, por un monto de cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil lempiras (L.43,780,000.00).
  - c. Restauración y Rehabilitación del edificio del Paraninfo Universitario, por un monto de sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un lempiras (L.64,951,000.00).
  - d. Suministro de Insumos y Materiales de Laboratorio de distinta naturaleza requeridos por las Facultades y Centros Universitario Regionales de la UNAH, por un monto de doce millones (L. 12,000,000.00).
15. Conocimiento, discusión y aprobación de la propuesta del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Presentado por Leticia Salomón, Secretaria del Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.

## 16. PERMISOS A DOCENTES:

- a) JAIME JOSE SALINAS SARAVIA
- b) GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ
- c) JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ
- d) ADONI JOSUE DUARTE PINEDA
- e) MARVIN KEVIN PAVON PAVON
- f) MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES.

## 17. Puntos Varios

## 18. Cierre de la Sesión.

Previo al desarrollo del siguiente punto la Secretaría informa que se cuenta con un Quorum de cuarenta y cinco (45) miembros que se han ido incorporando hasta este momento.

## PUNTO No.5

### LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-001-01-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ENERO DE 2017.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-001-01-2017, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 27 de Enero del 2017.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- a) Por moción que mediante solicitud de reconsideración presentó la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en el sentido siguiente: "Bien no sé si le pusieron atención a una nota que envió la Junta de Dirección Universitaria relacionada si ustedes recuerdan aprobamos dos (2) la Ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas el Grado de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula Maestría la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal a Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal; dejamos la condición de que se aprobaba y que iba a venir a ratificación siempre y cuando la Junta de Dirección Universitaria emitiera el dictamen favorable, ya habíamos hablado con la Junta respecto a esto y habíamos llegado a un



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

acuerdo para avanzar y no atrasar el tema académico, pero cuando lo discutieron en Sesión de Junta Directiva concluyeron de que no era procedente que ellos emitieran un dictamen posteriormente a que el Consejo hubiera aprobado estos dos (2) Planes de Estudio, y que lo que procedía era que nos devolvieran los Planes de Estudio para que lo aprobáramos primero y después se los enviáramos a ellos, entonces lo que procede es dejar sin valor ni efecto los acuerdos que emitimos en relación con la apertura, la ampliación de la carrera de Ingeniería en Sistemas en Universidad en el Valle de Sula, y la Maestría en Derecho Procesal Penal, en virtud de la opinión que tuvo la Junta respecto a esto, por lo tanto solicitaría en carácter de moción Señora Presidenta que dejáramos sin valor ni efecto estos acuerdos y se trasladen nuevamente a la Junta de Dirección Universitaria sin el acuerdo previo de aprobación de este Consejo para que sigan el curso normal, esa sería la Reconsideración que estoy solicitando." Tomada en Consideración. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutida. Se Aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

**"ACUERDO No. CU-O-016-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No. CU-O-004-01-2017, contenido en el Acta No. CU-O-001-01-2017 de fecha 27 de enero de 2017, en donde se aprobó previo al dictamen emitido de la Junta de Dirección Universitaria de la **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA**, con los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad y Plan de Estudios, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar **INMEDIATAMENTE** el expediente original a la Junta de Dirección Universitaria para que emita el dictamen respectivo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**"ACUERDO No. CU-O-016-A-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No. CU-O-005-01-2017, contenido en el Acta No. CU-O-001-01-2017 de fecha 27 de enero de 2017, en donde se aprobó previo al dictamen emitido de la Junta de Dirección Universitaria el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la **ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL a MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, con los documentos de Diagnostico, Plan de Factibilidad y Plan de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Trasladar **INMEDIATAMENTE** el expediente original a la Junta de Dirección Universitaria para que emita el dictamen respectivo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



## PUNTO No.6

### CORRESPONDENCIA E INFORMES:

#### CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno, lo siguiente: "Quiero solicitarle respetuosamente si me permiten la dispensa de la lectura puntual de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida y así podríamos ahorrar tiempo, a excepción de la nota que recibimos de parte del Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero, Miembro de la Junta de Dirección Universitaria. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Lic. Imelda Valladares, quien solicitó se diera lectura íntegra al inciso k) de la correspondencia. Suficientemente discutida. Se dispuso la lectura de toda la correspondencia a excepción de las dos notas que se leerán íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura íntegra de los oficios:

- a) **P.V.1. a) Ciudad Universitaria, 17 de febrero de 2017.** Honorable Consejo Universitario: Por decisión inicial de la Comisión de Transición de la UNAH y luego por dos decisiones consecutivas de este honorable Consejo Universitario, desde el año 2008 he sido miembro de la Junta de Dirección Universitaria. Por esa razón agradezco a este órgano el honor que reiteradamente me ha conferido. He servido con dedicación en la JDU, desde que esta se inició, aportando lo mejor de mis capacidades y ejerciendo mis funciones siempre ad honorem. Me he desempeñado como miembro pleno, secretario y presidente de la Junta. En cada una de estas posiciones he actuado como un reformista universitario, lo cual ha quedado evidenciado tanto en mis propuestas para elegir a personas que hoy desempeñan cargos de conducción universitaria, como en muchas otras decisiones, en las que he mantenido siempre una actitud independiente y comprometida con el interés superior de la UNAH y de nuestro país. El trabajo de reformar la Universidad es siempre intenso y a medida que cada unidad se desarrolla, requiere de mayor dedicación. Eso está sucediendo con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, que me honro en dirigir. Hemos avanzado de manera considerable en la reforma académica en el área de vinculación universidad-sociedad y este proceso demanda cada vez más de mí. Manteniendo la más plena disposición de entregar mis capacidades al trabajo académico universitario y habiendo cumplido ya las funciones esenciales de la JDU, he decidido atender en forma exclusiva esta Dirección, por lo que interpongo ante el honorable Consejo Universitario mi renuncia al cargo de Director de la Junta de Dirección Universitaria, de manera irrevocable. Sigo trabajando por la UNAH y por el avance de su reforma desde mi cargo de Director de Vinculación Universidad - Sociedad, por lo que seguimos compartiendo ideales y responsabilidades. Del honorable Consejo Universitario, muy atentamente, (F) Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora, Directores de la Junta de Dirección Universitaria, Archivo.

Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Dra. María Cristina Pineda.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: "Se da por aceptada la renuncia con carácter irrevocable del Dr. Ramón Antonio Romero y vía correspondencia se le comunicará que el Pleno del Consejo Universitario ha aceptado, quiero explicar que el período de término del Doctor Romero Cantarero es dentro de dos (2) meses, o sea terminaba su período en el mes de abril, por lo tanto la Junta de Dirección Universitaria seguirá funcionando con seis (6) Miembros con la capacidad para tomar las decisiones que tenga que tomar en virtud de tener más de los dos tercios (2/3) de los miembros en Pleno."



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

En virtud de lo anterior se da por aceptada la renuncia con carácter irrevocable del Doctor Ramón Antonio Romero.

- b) P.6.k) Oficio JDU-UNAH No. 45-2017 Tegucigalpa, M.D.C., 9 de febrero de 2017. Máster Belinda Flores de Mendoza Secretaria Consejo Universitario, UNAH. Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: Con instrucciones del pleno de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, por este medio hago de su conocimiento que en sesión ordinaria realizada el día lunes 6 de febrero de 2017, se conocieron las siguientes solicitudes a este órgano: **1.** El Oficio SCU-016-2017 del 30 de enero de 2017 que refiere a la Propuesta de Rediseño Curricular del Plan de Estudio de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal a Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, **aprobado en el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017, y previo a su ratificación y aprobación final de acuerdo a la Ley Orgánica de la UNAH, emitan el dictamen respectivo.** **2.** El Oficio SCU-017-2017 del 30 de enero de 2017 referente a la Ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAN-VS), **aprobado en el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017, y previo a su ratificación y aprobación final de acuerdo a la Ley Orgánica de la UNAH, emitan el dictamen respectivo.** Después de revisar los Oficios en mención y para el caso de mérito, se encontró que la Ley Orgánica de la UNAH establece de forma expresa en el Artículo 10 numeral 16) que es atribución del Consejo Universitario: **"Aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de las Carreras Universitarias, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica"**. De acuerdo al Artículo 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la Junta de Dirección Universitaria: **"emitir dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario, en aspectos que le competen cuando se trate de resolver sobre la apertura, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios Departamentos, Carrera, Observatorios e Institutos de la UNAH"**. Por su parte, Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, literalmente expresa que: **Los procedimientos para crear, modificar y suprimir las distintas unidades académicas y campos del conocimiento quedan sometidos a las siguientes disposiciones: a) "La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos, e Institutos, así como la implantación y supresión de campos del conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, PREVIO DICTAMEN DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas ". b) Además de lo establecido en el Artículo 74 de la racionalidad, se tomará en cuenta la existencia de otros centros, carreras, adscripción de departamentos, infraestructuras y medios materiales existentes, acompañando el proyecto, si procede de las dotaciones necesarias.** Finalmente el Artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario establece que **"El CU aprobará previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, reestructuración, fusión, o supresión de las facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios Departamentos, Carreras, Departamentos, Observatorios e Institutos "**. La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, tiene la certeza que el dictamen de este órgano de gobierno es **"PREVIO"** y no **"A POSTERIORI"**, no seguir con el debido proceso altera el ejercicio de las responsabilidades y competencias de cada Órgano o estructura en la UNAH, por lo cual se solicita que el CU deje sin valor, ni efecto, la aprobación de las propuestas



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 14 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

académicas aludidas y que posteriormente remita los expedientes a este Órgano para emitir su respectivo dictamen. Vale agregar que el dictamen de la JDU se envía luego de tener a la vista y verificar que las diferentes unidades académicas y financieras involucradas, confirmen que las propuestas presentadas tienen el debido respaldo para su sostenibilidad y éxito en los objetivos planteados. Así mismo el Artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, literalmente expresa que: **"no podrá recaer acuerdo o resolución de la Junta de Dirección Universitaria relativo a una Facultad, Centro, Departamento, Carrera, Observatorio o Instituto sin haber sido oído previamente el respectivo Decano Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes"**. En consideración a lo anterior, se devuelve al CU, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria los documentos siguientes: **1.** Diagnóstico, Plan de Factibilidad y Plan de Estudios de la Carrera en Derecho Penal y Procesal Penal en el Grado de Maestría y CD. **2.** Diagnóstico, Plan de Factibilidad y Plan de Estudio de la Extensión de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en la UNAH-VS y CD. La JDU ratifica su disposición plena para actuar con prontitud y responsabilidad en apego a la normativa vigente y en complementariedad y correspondencia con los Órganos de gobierno de la UNAH para impulsar, fortalecer y sostener la institucionalidad de la Reforma Universitaria. Sin otro particular, agradeciendo su atención. Me suscribo, (F y S) MASTER ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, PRESIDENTA JDU. cc: Rectoría UNAH cc: Vicerrectoría Académica cc: Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal cc: Secretaria Ejecutiva cc Administración y Finanzas cc: Decanatura de Ciencias Jurídicas cc: Director de UNAH-VALLE DE SULA cc: Archivo.

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, quien expresó: "Tengo un comentario sobre el tema de los mecanismos de aprobación de carreras y otras unidades, cuando las Universidades se van haciendo más grandes van creciendo mucho las Facultades, se van haciendo cambios, en la USAC en Guatemala y en México las carreras las aprueban en las Facultades, ni siquiera llegan al Consejo Universitario, y obviamente esto son formas más expeditas de poder avanzar, tampoco en estas Universidades gradúa el Rector, no hay auditorios donde quepan los graduados ni hay quien aguante parado entregar diez mil títulos, gradúan los Decanos, entonces somos una macrouniversidad en América Latina somos 32 Macro-universidades y creo que ya deberíamos de ir revisando estos mecanismos de aprobación que tenemos que lo hacen extremadamente lentos los procesos, y fui a Guatemala y me quedé sorprendida porque estaba con el Rector en una reunión y graduando un Decano en un Auditorium, y me explicaron que ellos no gradúan y que tampoco aprueban carreras, ni el Consejo las aprueba, el Consejo se reúne para otras cosas, entonces creo que deberíamos de someter a revisión esos procedimientos porque ayer en el Consejo de Educación Superior, la Universidad de San Pedro Sula introdujo nueve (9) Carreras, porque ellos las aprueban y pasan directo, de aquí que da la vuelta a esas Carreras dos años, entonces dos años con suerte, para el próximo Consejo Universitario deberíamos de traer una propuesta de modificar ese procedimiento de aprobación, a mí me preocupa el postgrado y no es que uno quiera saltarse, el Postgrado que tenemos de Derecho Penal y Procesal Penal con una Universidad Española, entonces como no lo hacemos viene la San Carlos y la hace en un Hotel, verdad, entonces miren o tomamos decisiones, pero este sistema de Administración de la Universidad es demasiado centralizada, hay que descentralizar esta administración y hay que darle a la Facultades sus potestades académicas, esa es la forma, si no miren ayer el Consejo de Educación Superior fue para aprobarle carreras a las otras universidades, no entró ni una nuestra, entonces si así seguimos vamos muy lento, y las privadas ofreciendo, ofreciendo y ofreciendo, y aquí en otras cosas; se los dejo como reflexión y creo que amerita que las Facultades descentralizadas las decisiones académicas en el Órgano competente quien más competente que la Facultad para aprobar sus Carreras, entonces las competencias



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



académica están en las Facultades, entonces hay que devolver a la Junta para esperar el tiempo y tratar que cuando esos dictámenes bajen a ustedes los devuelva lo más rápido que pueda el Consejo Universitario, los traslade rápido al Consejo porque allá se van a otra, a otro Consejo, y vienen a consulta de nuevo a la Facultad, eso no puede seguir siendo de esa manera."

## PUNTO No.7

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No-063-2017. 31 enero de 2017.** Enviado a la Máster Belinda Flores de Mendoza Secretaria de Consejo Universitario: Se le remite el Convenio General de Colaboración de la Universidad Autónoma de Campeche y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Para ser conocido y aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. Se adjunta la documentación respectiva que se enumera en el Oficio No.66-2016-VRI- UNAH 26 de Enero de 2017. (F) JULIETA CASTELLANOS, RECTORA. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-02-2017** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CAMPECHE**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDA AUTÓNOMA DE CAMPECHE** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 26 de enero de 2017. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- b) **Oficio No 690. 27 de Mayo de 2016.** Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. En atención a su Oficio No. 542-2016-VRI-UNAH de fecha 18 de Mayo de 2016, mediante el cual remite para dictamen el borrador de Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Autónoma de Campeche México; del análisis, de la documentación remitida se desprende el siguiente: Este **DEPARTAMENTO LEGAL** en aplicación de los artículos 17, 19, 24 numeral 3, 4, 6, 7, 8 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 9 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA PROCEDENTE** la firma del **Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Autónoma de Campeche México**, por estar de acuerdo al ordenamiento Legal Universitario. Atentamente, (F) Dalia E. Ham Navarro, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN N° DD-036-2016** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el documento de Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Campeche "UAC" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras "UNAH". **La Dirección de Docencia recomienda:** Se firme el Convenio General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Campeche "UAC" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras "UNAH" previo a: a. Se completen los datos mencionando el cargo y el nombre de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

persona que será el enlace en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b.** El Dictamen del Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho días del mes de junio del 2016. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

**d) Oficio SEAF-No.054-2017. 25 de enero de 2017.** Licenciado: Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI). En respuesta al Oficio No.440-201 6-VRI-UNAH mediante el cual solicita a esta Secretaría dictamen sobre la propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **I.** El propósito del Convenio es la mutua colaboración en el desarrollo de las actividades propias de cada una de las partes. **II.** Al amparo de este instrumento la **Universidad Autónoma de Campeche y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** podrán promover el desarrollo de las actividades siguientes: a) La elaboración y desarrollo de programas específicos sobre planes de intercambio de investigación especializada y de docencia; b) La organización y participación conjunta en congresos, seminarios, simposios, foros, comisiones y reuniones en general; c) La organización y participación de cursos de especialización; d) El intercambio permanente de información, especialmente en el campo de sus publicaciones; e) La realización de ediciones o publicaciones conjuntas; f) El intercambio de personas en los niveles de expertos, investigadores, docentes y becarios, para el desarrollo de programas. **III.** Los proyectos que se lleven a cabo en el marco de este Convenio General serán formalizados a través de convenios específicos de colaboración en los que deberá precisarse lo relacionado con: tipo y alcance del proyecto, contribución y participación de ambas partes, gastos, presupuesto y programa de actividades. **IV.** Con la firma de este Convenio General de Colaboración no se incurre en ningún compromiso económico, por lo que será hasta el momento en que haya que suscribir acuerdos específicos que las unidades ejecutoras deberán previamente corroborar la disponibilidad de recursos para llevar a cabo las actividades acordadas. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**e) DICTAMEN VRA-091-2016-2016** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, solicitado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Master Julio Cesar Raudales a iniciativa del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA). **Dictamina:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio en el siguiente sentido: "El Convenio General de Colaboración menciona las partes que van a formar parte valga la redundancia de este Convenio, en este caso el Licenciado Gerardo Montero Pérez en su calidad de Rector asistido por el Señor Guillermo Villalobos Zapata, en calidad de Director del Instituto EPOMEX, y por la otra parte la Señora Julieta Castellanos Ruiz



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVFASITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional, ambas instituciones hacen sus declaraciones de cuales son su naturaleza como instituciones de Educación, con personal jurídica, nominan allí los decretos y el fundamento legal en el cual actúan y los domicilios de ambas instituciones, mencionan como objeto del Convenio que las partes acuerdan que el objeto de este Convenio es la mutua colaboración en el desarrollo de las actividades propias de cada una de las partes, así como la elaboración y desarrollo de programas específicos sobre planes de intercambio e investigación especializada y docencia, organización y participación conjunta en Congresos, Seminarios, simposios, foros, comisiones y reuniones en general, organización y participación en cursos de especialización, intercambio permanente de información, especialmente en el campo de sus publicaciones, realización de ediciones o publicaciones conjuntas, intercambio de personas en los niveles de expertos, investigadores, docentes, y becarios, para el desarrollo de programas, en sus cláusulas mencionan que van a llevar a cabo proyectos dentro del cual serán formalizados a través de convenios específicos de colaboración, y que serán mediante anexos de ejecución que no podrá este anexo de ejecución oponerse a lo establecido en el presente Convenio en ninguna de sus cláusulas, debiendo observarse el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas que competen a cada una de las partes. Para el adecuado desarrollo de las actividades se nombrará una Comisión Técnica que estará formada por igual número de representantes de cada una que tendrá como tareas determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución, coordinar la elaboración y firma de los programas de trabajo, dar seguimiento a los programas, elaborar informes técnicos, y los demás que señalen las partes. Las partes también mencionan quienes van a ser los responsables de estos programas, por parte de la UNAH la Licenciada Jean O'Dell Rivera, Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, (CURLA) y por parte de la Universidad de Campeche el Máster Guillermo Villalobos Zapata, Director del Instituto EPOMEX. La vigencia del Convenio será de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma pudiendo ser prorrogado, las partes acuerdan que las acciones específicas que se deriven del presente Convenio deberán constar por escrito y firmadas por sus representantes y responsables para que surtan los efectos legales a que haya lugar. El Convenio puede ser modificado en cualquier momento por mutuo consenso entre las partes debiendo estar ratificado el nuevo modelo mediante firma legal en la misma forma en que se firmó el Convenio inicial. Todo lo referente a publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, como co-producciones y difusiones objeto del presente instrumento se realizarán de común acuerdo estipulando que gozaran conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en los países de origen de ambas partes como en el resto de los países, para lo cual se celebrará un convenio específico. Las partes no imputaran a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, manifestando que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio General de colaboración se pueden reanudar en cualquier momento, y podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo para la suspensión siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta Cláusula. Las dos instituciones dada su naturaleza establecen que cumplirán con los términos y con las actividades que se deriven de este Convenio, en términos de buena fe, resolviendo las cuestiones que se planteen con la cordialidad propia de las relaciones académicas universitarias, no obstante alguna eventualidad que pudiera surgir sobre la interpretación, modificación o resolución y los efectos que pudieran derivarse así como por en su caso las de naturaleza litigiosa deberán asumirse y resolverse de manera prioritaria buscando el mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de lo que en cada caso provea la normativa correspondiente que sea de naturaleza indisponible para cada institución firmante. Una vez que lo apruebe el Consejo Universitario firmaría la Doctora Julieta Castellanos Ruiz como Rectora de la UNAH y el Licenciado Gerardo Montero Pérez como Rector de la Universidad de Campeche."



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-017-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NAICONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio General de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.8

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSTGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No. 154-2017. 23 de Febrero de 2017.** Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Honorable Consejo Universitario: Adjunto se le remite original Renovación de Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Secretaría de Salud para el Fortalecimiento y Permanencia del Postgrado en Salud Pública (POSAP-UNAH). Con sus respectivos Dictámenes que se detallan en los oficios siguientes: **No.026-2017-DICYP, No.DD-010-2017, DL-No.04-2017, SEAF-No. 127-2017 y VRA-No.033-2017.** Respectivamente para que sea aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Rectora.
- b) **DICTAMEN N° 08-2017** En la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICyP) se realizó el análisis sobre la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH).** **RESUELVE: SOBRE LA COLABORACIÓN GENERAL ENTRE LAS PARTES Y SU PERTINENCIA:** Ambas partes reconocen la necesidad de formación de recurso humano especializado en el área de Salud Pública y declaran su compromiso de aunar esfuerzos y recursos en este sentido. La colaboración interinstitucional descrita en el documento contribuirá a la mejora de las condiciones en las que se desarrollan las actividades académicas del posgrado en Salud Pública y potenciará la formación de recurso humano para la gestión de la salud, investigación, educación en promoción de la salud y salud ambiental para su desempeño en las áreas de docencia, servicios e investigación para la salud. La Dirección de Investigación Científica y Posgrado, considera **pertinente en todo sentido la renovación del convenio entre la UNAH y la Secretaría de Salud.** **SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL:** La cláusula quinta del documento establece el compromiso de "integrar una comisión interinstitucional, constituidas por dos miembros de cada una de las instituciones signatarias responsables". De acuerdo a la propuesta de convenio, por parte de la Universidad integrará la comisión el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas o S



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

representante y la Coordinación de Carrera de Posgrado en Salud Pública. En atención a las funciones atribuidas por el Artículo 23 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado al **Coordinador General de Posgrado de Facultad**, y las funciones atribuidas en el Artículo 31 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado al **Coordinador de Investigación y Vinculación de Posgrados de la Maestría en Salud Pública**. La DICyP considera que la **participación de ambos en la comisión interinstitucional es imprescindible**, por lo que sugiere la modificación de la propuesta de convenio para su inclusión. **SOBRE LA DENOMINACIÓN DE LA MAESTRÍA:** El nombre de la carrera de posgrado debe subsanarse en la cláusula séptima del documento de convenio, en la que aparece como: "Maestría en Salud Pública y Epidemiología". **SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** Es conveniente que se redacte una cláusula sobre la terminación por si hubiere incumplimiento o terminación voluntaria de las partes del convenio, en la que se establezca que: la terminación del convenio por incumplimiento o común acuerdo de las partes no afectará las obligaciones de las partes con las promociones del posgrado ya iniciadas. **POR TANTO:** Habiendo analizado el documento, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado **DICTAMINA** de forma **PROCEDENTE** la suscripción de la Renovación de Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Secretaría de Salud para el Fortalecimiento y Permanencia del Posgrado de Maestría en Salud Pública (POSAP-UNAH), **siempre y cuando se subsanen las observaciones contenidas en el presente documento**. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintitrés (25) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017). (F y S) Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH.

- c) **DICTAMEN N° DD-003-2017** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de recibir el Oficio RU-001-2017 del 9 de enero de 2017, enviado por la Señora Rectora Julieta Castellanos, en el cual solicita dictaminar la renovación del **Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Secretaría de Salud SESAL** para el Fortalecimiento y Permanencia de los Postgrados de Maestría en Salud Pública. **La Dirección de Docencia, recomienda lo siguiente:** Se firme la renovación del presente Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Secretaría de Salud para el Fortalecimiento y Permanencia de los Postgrados de Maestría en Salud Pública, que beneficiará tanto a esta Institución Académica como a la población hondureña en general. Dado en la Ciudad Universitaria, a los 24 días del mes de enero del 2017. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **Oficio DL 04-2017. 10 de Enero de 2017.** Master Julieta Castellanos Ruiz, Rectora: En atención a su OFICIO RU-001-2017 de fecha 9 de enero del año en curso, éste Departamento Legal luego de un análisis de la documentación remitida, emite el siguiente dictamen: Siendo que la Renovación de Convenio remitido reúne los requisitos esenciales de todo documento legal y siendo que reconoce la necesidad de superar el déficit cualicuantitativo en la formación del recurso humano especializado en el área de postgrado de Salud Pública, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. Atentamente. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **Oficio SEAF-No.127-2017. 16 de febrero de 2017.** Licenciada: Julieta Castellanos Ruiz Rectora: En respuesta a su Oficio RU-No.001-2017 mediante el cual solicita a ésta Secretaría dictamen sobre la **RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSTGRADO EN SALUD PUBLICA (POSAP-UNAH)**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la man



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

siguiente: I. El propósito de la Renovación del Convenio es la de continuar con la contribución de esfuerzos y recursos para un Proyecto Nacional de Desarrollo Social, reconociendo que es indispensable la formación de profesionales especializados en Salud Pública, como elemento básico para la formulación, conducción, ejecución gestión y evaluación de la política nacional de salud. II. El documento de renovación recibido mantiene los mismos compromisos financieros adquiridos entre la UNAH y la Secretaría de Salud en abril del 2005, los cuales se resumen a continuación: a) La UNAH incluirá en el presupuesto anual asignado al Departamento de Salud Pública, una partida para cubrir los gastos del personal docente y administrativo e incorporará y administrará los fondos provenientes del programa autofinanciable y de las asignaciones presupuestarias propias de la UNAH. b) Por su parte, la Secretaría de Salud transferirá una asignación presupuestaria anual no menor a OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 800,000.00) en cuotas semestrales de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 400,000.00). c) Ambas instituciones realizarán gestiones a fin de que organismos internacionales, fundaciones y organizaciones de desarrollo vinculadas al Sector Salud, consideren en sus programas de cooperación, la asistencia técnica y financiera requerida para el desarrollo y ejecución de la Maestría; establecerán el número de becas asignadas a cada institución y gestionarán recursos financieros para dotar a la Maestría de Salud Pública de transporte y mantenimiento en las actividades de supervisión, ejecución de proyectos y vinculación con la sociedad. III. En lo que corresponde a la gestión de recursos económicos provenientes de la venta de servicios (maestranter autofinanciados), se obtuvo a través de la Coordinación el presupuesto para la apertura de la IX Promoción, en él se indica que con la transferencia que realice la Secretaría de Salud por UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 1,600,000.00) se financiarán 18 becas y se presenta una relación de ingresos y egresos de la porción autofinanciable para una matrícula de 15 alumnos, la que se resume en el cuadro siguiente:

## Presupuesto para la Apertura de la IX Promoción de la Maestría en Salud Pública

Descripción	Ingresos	Egresos
18 Becas financiadas por la Secretaría de Salud según Convenio: L 1,600,000.00		
Matrícula de 15 alumnos L 22,000.00 X 15	L. 330,000.00	
Mensualidad L 2,750.00 X 15 Alumnos x 24 meses	L. 990,000.00	
Total Ingreso Bruto	L. 1,320,000.00	
25% UNAH	L. 330,000.00	
<b>Ingreso neto</b>	<b>L. 990,000.00</b>	
Plus Coordinador de la Maestría ( Acuerdo No. 121-2014)		L. 120,000.00
Plus Coordinador Vinculación e Investigación ( Acuerdo No. 121-2014)		L. 120,000.00
Sueldo Profesor Nacional L 25,000.00 Mensual. (Cada Asignatura 6 semanas de duración. L 37,500.00 X 12 Asignaturas)		L. 450,000.00
Viáticos al exterior, 2 Profesores POSAP, Categoría III, Zona 2 (\$ 195.00 X L 24.00) 5 días cada profesor (L4,680.00 X 5 días X 2)		L. 46,800.00
Viáticos al interior, 2 Profesores POSAP Categoría III, Zona 1, 5 días cada profesor. (L 2,000.00 X 5 X 2)		L. 20,000.00
2 Pasajes aéreos para docentes del POSAP para participar en el Congreso de la Asociación de Medicina Social en Paraguay (\$ 1,600.00 X L 24.00 X 2)		L. 76,800.00
Equipo de Cómputo		L. 131,400.00
Motocicleta para Conserje		L. 25,000.00
<b>BALANCE</b>	<b>L. 990,000.00</b>	<b>L. 990,000.00</b>



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Se realizaron ajustes a los egresos por pasajes y viáticos en dólares, modificando la tasa de cambio de L22.00 a L. 24.00 por US\$1.00, de lo cual se le informó a la Coordinación del Postgrado. Conforme se aprecia en el presupuesto anterior, la Universidad no incurre en ninguna responsabilidad financiera porque los ingresos son iguales a los egresos, después de haberle destinado un 25% del total de los ingresos equivalente a L 330,000.00, como aporte al presupuesto general de la UNAH. En base a lo expuesto, esta Secretaría en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción de la **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS POSTGRADOS EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- f) **DICTAMEN VRA-No.001-2017** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**. **DICTAMINA:** Recomendar al Consejo Universitario que se apruebe y autorice a la MSc. Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora de la UNAH suscriba la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**. Dado en la Ciudad "José Trinidad Reyes" de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "La renovación de este Convenio tiene como propósito aunar esfuerzos y recursos como contribución a un proyecto nacional de desarrollo social reconociendo que es indispensable la formación de profesionales especializados en salud pública como elemento básico para la formulación, conducción, ejecución, gestión, y evaluación de la política nacional de salud. Reconocen la responsabilidad de formar el recurso humano en las áreas de gestión de salud, epidemiología, investigación, educación en promoción de la salud, salud ambiental para su desempeño en las áreas de Docencia, Servicios, e Investigación para la salud. La Universidad y la Secretaría se comprometen a integrar una Comisión interinstitucional constituidas por dos (2) miembros de cada una de las instituciones signatarias responsables de la siguiente forma, por la Secretaría la Dirección General de Desarrollo del Recurso Humano o su Representante, y el Departamento de Competencias del Recurso Humano; por la Universidad el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y el Coordinador de las Maestrías en Salud Pública. Esta Comisión quedará constituida a partir de la firma del Convenio, y la Universidad será responsable de la conducción de la Comisión y del seguimiento de los acuerdos celebrados por ambas partes, la organización y funciones de la Comisión serán definidas al interior de la misma. La Universidad y la Secretaría a través de la Comisión interinstitucional analizarán las necesidades presentadas por la Maestría en Salud Pública y aprobarán los requerimientos necesarios para el desarrollo de cada programa, que serán incorporados dentro del Presupuesto de ambas instituciones. La Secretaría transferirá una asignación presupuestaria anual no menor a ochocientos mil lempiras en cuotas semestrales de cuatrocientos mil lempiras y de dicha asignación se cubrirá el pago del cien por ciento (100%) del costo de Beca para cada Maestrante, la Universidad incluirá en el Presupuesto Anual asignado al Departamento de Salud Pública una partida para cubrir los gastos del personal docente y administrativo. La Universidad a través de la coordinación general de la Maestría en Salud Pública administrará los fondos económicos provenientes de venta de servicios, maestrantes autofinanciables según el Reglamento de estudios de Postgrado, para tal propósito la Universidad en uso de los Mecanismos de Control Financiero establecidos definirá las acciones para garantizar que la disponibilidad y ejecución respondan a las necesidades exclusivas de las Maestrías en Salud Pública".



"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Publica, aprobadas por la Comisión Interinstitucional, dichas acciones estarán sujetas a la rendición de cuentas siguiendo los requerimientos institucionales, la Universidad con fines presupuestarios para el Postgrado en Salud Pública incorporará fondos provenientes de las transferencias de la Secretaría de Salud vía Convenio de los fondos del Programa Autofinanciable y de las asignaciones presupuestarias propias que la Universidad establece anualmente para el financiamiento del Postgrado en Salud Pública, de acuerdo al Plan Anual Presupuestario. La Universidad se compromete a crear una partida presupuestaria a partir de los fondos especificados en el literal (a) fondos que serán asignados anualmente para el funcionamiento con carácter permanente de las actividades del Postgrado en Salud Pública para cubrir sueldos, salarios de docentes, Plus de la Coordinación General de cada maestría, mobiliario, mantenimiento de la infraestructura física del equipo, del mobiliario, Servicios no personales, materiales y suministros, viáticos y transportes para gira de supervisión. La Universidad incorporará a las Maestrías en Salud Pública mediante nombramiento los recursos docentes y administrativos que sean efecto del traslado funcional o contratación de acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente Universitario en un plazo no mayor de seis (6) meses. La Universidad y la Secretaría gestionarán ante organismos nacionales e internacionales la movilización de recursos humanos altamente calificados, así como Bibliografía y Tecnología en el área de Salud Pública y Epidemiología que respondan al Plan de Desarrollo de la Maestría en Salud Pública. Gestionarán y facilitarán la participación de Docentes y Profesionales vinculados a las actividades de las Maestrías en Salud Pública en actividades de capacitación, tanto nacional como internacional. En realidad esta es una Renovación de un Convenio que ya existe."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-018-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN SALUD PÚBLICA (POSAP-UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Renovación del Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.9

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, MEXICO, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.158-2017. 23 de Febrero de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Honorable Consejo Universitario: Adjunto se le remite original de Convenio de Cooperación Internacional entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA DE MÉXICO.** Con sus respectivos Dictámenes que se detallan en el Oficio No.139-2017-VR



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

UNAH: VRI-UNAH del 21 de Febrero de 2017: **VRI-No.002-2017, No. D.L. 1620-2016, DD-No.530-2017, VRA-No.1817-2017 y SEAF-No.126-2017**. Respectivamente para que sea aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-02-2017** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA MÉXICO**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA MÉXICO**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 22 de Febrero, 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **Oficio No. D.L. 1620-2016. 02 de diciembre de 2016.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales: En atención a su **OFICIO No.1083-2016-VRI-UNAH** recibido en fecha 30 de noviembre de 2016 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITRA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA MEXICO"** este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Considera que el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITRA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA MEXICO"** reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN DD-097.** La Dirección de Docencia de la Universidad Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el documento referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). **LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** Teniendo en cuenta, que la implementación del presente Convenio Marco promoverá el desarrollo de la ciencia, y contribuirá a elevar el nivel de calidad y de competitividad de la UNAH, así como a la solución de problemas que afronta el País. Por tanto, la **Dirección de Docencia recomienda que se firme** el presente Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dado en la Ciudad Universitaria a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-No.097-2016** Dictamen de la Vicerrectoría Académica sobre Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA, (BUAP) con sede en MÉXICO**, a fin de permitir la movilidad de estudiantes y profesores, la armonización de los planes y programas de estudio y el fortalecimiento de áreas estratégicas. **VISTA:** y analizada la Propuesta de Convenio presentada por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH, MSc. Julio Cesar Raudales, de Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mismo que ha sido impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE**, que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA,** con sede en **MÉXICO**, a fin de permitir la movilidad de estudiantes y profesores, la armonización de los planes y programas de estudio y el fortalecimiento de áreas estratégicas. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez seis días del mes de diciembre del dieciséis. (F y S) RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA, UNAH.

- e) **Oficio SEAF-No.126-2017 16 de febrero de 2017** Licenciado: Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Estimado Licenciado Raudales: En respuesta a su Oficio No. 1082-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita a esta Secretaría dictamen sobre la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MEXICO**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo del Convenio es establecer las bases, mecanismos y criterios a través de los cuales la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) realizarán acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica y cultural para el beneficio de las funciones educativas que desempeñan. II. Las partes con el fin de fortalecer las actividades de docencia, el desarrollo de proyectos de investigación y acciones de vinculación internacional en disciplinas de interés común realizarán: a) Intercambio de estudiantes y de personal docente; b) Participación en conferencias, simposios, seminarios y encuentros académicos; c) Colaboración en proyectos de investigación; d) Intercambio de publicaciones, reportes y otra información académica; e) Colaboración en desarrollo profesional; i) Cualquier otra colaboración de interés mutuo. III. Con la suscripción del Convenio las partes no asumen compromiso financiero, los proyectos que se deriven del mismo serán objeto de convenios específicos en los que se acordarán los programas de trabajo, actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto y la definición de las fuentes de financiamiento. Será en consecuencia hasta en esta etapa que se requerirá evaluar la disponibilidad presupuestaria para decidir si se celebran los convenios específicos. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede celebrar el **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MEXICO**. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "Las partes firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de promover la colaboración entre las instituciones firmantes, a fin de permitir la Movilidad de Estudiantes y Profesores, armonización de Planes y programas de estudios, el fortalecimiento de áreas estratégicas, y que debido a los resultados obtenidos de la vinculación interinstitucional es voluntad de las partes renovar el citado Convenio, y precisar los mecanismos de colaboración entre ellas; ambas instituciones declaran cuáles son sus funciones, y establecen como objeto de este Convenio establecer las bases, mecanismos y criterios a través de las cuales la Benemerita Universidad Autónoma de Puebla y la UNAH realizarán acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, para el beneficio de las funciones educativas que desempeñan, entre estas actividades que van a realizar esta el Intercambio de estudiante Intercambio de personal docente, participación en conferencias, simposios, seminarios, encuentros académicos, colaboración en proyectos de investigación, intercambio publicaciones, reportes y otra información académica, colaboración en Desarrollo Profesional y otras actividades que sean mutuamente acordadas, las partes apoyaran financieramente en medida de su disponibilidad presupuestal los programas de trabajo que se deriven del presente



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Convenio. Los Convenios Específicos que lleven a cabo para acciones específicas describirán sus fines y alcances, actividades a desarrollar y la responsabilidad de cada una de las partes. El Presupuesto, la Definición de fuentes de financiamiento, participantes, designación de los responsables de la operación y ejecución del Convenio, Instalaciones, equipo a utilizar en su caso, vigencia, solución de controversias, y mecanismos de evaluación. Para fines de comunicación y como responsables de la gestión de estos Convenios la se definen como por parte de la UNAH a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y por parte de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a la Dirección General de Desarrollo Internacional. Este Convenio surtirá efectos a partir de su firma, y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo darse por terminado previa notificación con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado. Este Convenio podrá ser objeto de enmiendas, adiciones por determinación de las partes, siempre y cuando conste por escrito, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma de estas adiciones o enmiendas. Firmarán por la Universidad Nacional Autónoma la Doctora Julieta Castellanos Ruiz, y por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el Rector José Alfonso Esparza Ortiz."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-019-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIOANL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA, (BUAP), con sede en México,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.10

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.156-2017. 23 de Febrero de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Con el presente se le remite original del **Convenio General de Colaboración, entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, "EL INR" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).** Con sus respectivos Dictámenes que se detallan en el Oficio No. 141-2017: VRI-UNAH del 21 de Febrero: VRI-No.003-2017, VRA-No.181-2017, DD-No.397-2017, D.L.-No.1126-2017 y SEAF-No.125-2017. Respectivamente para que sea aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Ruiz, Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-003-2017** Vista y analizada la Propuesta de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ CLEMENTE IBARRA PONCE DE LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNAH", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA "INR", Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS "UNAH"**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 23 de Febrero, 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **DICTAMEN VRA No.006-2017 VISTA** y analizada la documentación recibida de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, relativa a la propuesta del Convenio General de Colaboración entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Vicerrectoría Académica, en uso de sus atribuciones, emite el presente: **Dictamen: PRIMERO:** Que es pertinente la suscripción del Convenio General de Colaboración entre el instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), siendo que: a) El Objeto del Convenio General es congruente con las necesidades y prioridades de desarrollo de la educación superior de Honduras, con la misión y objetivos institucionales; b) Se enmarca en lo establecido en las Normas Académicas de la UNAH en lo relativo a la suscripción de Convenios; c) Es congruente con el principio de Internacionalización plasmado en el Modelo Educativo de la UNAH para impulsar y; d) La UNAH cuenta con unidades académicas estructuradas con campos del conocimiento afines, para desarrollar el mismo. **SEGUNDO:** Que previo a ser aprobada la Propuesta de Convenio General de Colaboración es conveniente que se realicen las siguientes modificaciones en los numerales que se describen a continuación: 1) En el numeral **SEXTO: Propiedad Intelectual:** Con el propósito de contemplar, además de lo que la legislación nacional de ambos países indica, lo estipulado por el Reglamento de Propiedad Intelectual y las Políticas de Difusión Científica de la UNAH, por lo que se **sugiere:** En el párrafo que dice: "Queda expresamente entendido que LAS PARTES podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades académicas y para los fines de difusión, desarrollo y superación institucional que corresponda" **adicionar:** "de acuerdo a lo acordado por ambas partes conforme la legislación internacional, nacional e institucional vigente en materia de difusión científica y propiedad intelectual". 2) En el numeral **DECIMO: Terminación Anticipada:** Aun cuando se indica de manera general, a fin de puntualizar y garantizar la culminación de proyectos académicos en proceso y no afectar a estudiantes, docentes o investigadores, en el caso de terminación anticipada, **se sugiere:** Donde se lee "En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros", **ampliar** para puntualizar que: "En caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, incluyendo los mecanismos para garantizar que los procesos académicos derivados de los Convenios Específicos que se generen en el marco del presente Convenio General, una vez iniciados, sean llevados a conclusión satisfactoria". **TERCERO:** Una vez realizados los ajustes sugeridos en el documento del Convenio en el Numeral SEGUNDO del presente Dictamen, SE RECOMIENDA que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, a través de la Rectoría lo presente al Consejo Universitario, a quien, la Vicerrectoría Académica recomienda su aprobación, previa verificación de la inclusión de las sugerencias señaladas. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los un días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- (F y S) Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

- c) **DICTAMEN N° DD-078-2016.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA" (INR) DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, enviada a esta Instancia Académica por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. Julio Cesar Raudales mediante Oficio N° 847-2016-VRI- UNAH del 9 de septiembre. La Dirección de Docencia recomienda que: Se firme el presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA" (INR) DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** por considerar que se fortalecerá la academia universitaria en el campo de la salud para ambas instituciones y previo a: - Se incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No. 4 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. - En la Cláusula novena - vigencia, sean corregidas las palabras "vigor" por **vigencia...** "tendrá una vigencia" por tendrá una **duración** indefinida. Dado en la Ciudad Universitaria, Presbítero "José Trinidad Reyes" a los veintinueve días, del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **Oficio No. D.L. 1126-2016. 22 de septiembre de 2016.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales: En atención a su **OFICIO No.849-2016-VRI-UNAH** recibido en fecha 14 de septiembre de 2016 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el "**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" (INR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**" este Departamento Legal considera que el "**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"(INR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **Oficio SEAF-No.125-2017. 14 de febrero 2017** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH: En respuesta a su Oficio No. 848-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de Convenio General de Colaboración entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objeto del Convenio es promover la cooperación entre las partes, a fin de realizar actividades de colaboración académica, formación, capacitación y actualización de recursos humanos, entre otras. II. Al amparo del Convenio el **Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)** de México y la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan así: a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente, las acciones mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio; b) Estudiar y analizar las propuestas de cada uno de los Convenio Específicos que se pretendan celebrar y emitir sus consideraciones sobre la procedencia y desarrollo de los mismos; c) Las partes establecen que el presente Convenio no representa un compromiso financiero alguno para las instituciones signatarias y en cada proyecto



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 28 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

programa se indicará por separado los detalles relativos a este rubro; d) Las demás que determinen las partes. **III.** Para la implementación y ejecución de las actividades descritas en el numeral anterior las partes celebrarán Convenios Específicos en los cuales se detallará con precisión las tareas que habrán de llevarse a cabo y lo concerniente a los compromisos financieros. **IV.** Con la firma de este Convenio General de Colaboración no se incurre en ningún compromiso económico, será hasta que se celebren los convenios específicos cuando se definirá y determinará lo relativo a este tópico. Por tanto, previo a la suscripción de dichos instrumentos se deberá corroborar la disponibilidad de recursos para llevar a cabo las actividades en perspectiva. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la celebración del Convenio General de Colaboración entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "El Convenio es de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a quien en lo sucesivo se le denominará el INR representado en este acto por su Director General José Clemente Ibarra Ponce de León, y por la otra parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en lo sucesivo se le denominará la UNAH representada en este acto por su Rectora Doctora Julieta Castellanos conforme a las declaraciones, cláusulas y antecedentes que se expresan en el cuerpo del Convenio. Como antecedentes con fecha 16 de diciembre del 2013 el INR y la UNAH celebraron una Carta de Intenciones cuyo objetivo consistió en establecer entre las partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad un Convenio General de Colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, tendientes a fortalecer los valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, específicamente en la Facultad de Ciencias Médicas y concretamente en el Departamento de Medicina de Rehabilitación para apoyar el Postgrado de Medicina de Rehabilitación, la Carrera de Técnico Universitario en Terapia Funcional, la Unidad Universitaria de Medicina Física y Rehabilitación, y el Proyecto de la Carrera de Licenciatura de Trastornos de la Comunicación, cuya vigencia empezó a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez formalizado el Convenio de Colaboración de que se trata, cada institución hace las declaraciones en lo que se refiere a la fundamentación legal que les permite hacer este Convenio, incorporando como objeto del mismo realizar actividades de colaboración académica, formación, capacitación, y actualización de los recursos humanos entre otros. Los alcances de este Convenio tienen que ver con la promoción, planificación y ejecución coordinadamente de acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio. Estudiar y analizar las propuestas de cada uno de los Convenios específicos que se pretenden celebrar y emitir las consideraciones sobre la procedencia y desarrollo de los mismos, las partes establecen que el presente Convenio no representa compromiso financiero alguno para las instituciones signatarias, y que en cada proyecto o programa se indicara por separado los detalles relativos a este rubro. Para la ejecución de las actividades específicas las partes celebrarán convenios específicos de colaboración que se derivaran de este instrumento jurídico en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo. Para la ejecución de este Convenio se llevará a través de una Comisión Técnica formada por Miembros de ambas instituciones en igual número de representantes, las partes convienen que el personal que aporte cada una de ellas para la realización de este Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos. Se regula la propiedad intelectual en relación a las publicaciones, co-producciones, difusión de actividades objeto de este instrumento, se van a realizar de común acuerdo, así mismo estipulan que gozaran conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

propiedad intelectual, tanto en la República mexicana como en Honduras. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento en sus respectivas actividades académicas y para los fines de difusión, desarrollo y superación institucional que corresponda. El presente instrumento entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con sesenta (60) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda su terminación. El presente Convenio puede ser modificado o adicionado mediante firma de un Convenio modificatorio respectivo cuyas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo pacto en contrario. Las partes convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en lo que se refiere a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por ambas partes a través de la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta. Firmarían este Convenio la Doctora Julieta Castellanos en nombre de la Universidad y el Doctor José Clemente Ibarra Ponce de León como Director General."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-020-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.11

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.159-2017. 23 de Febrero de 2017.** Máster Belinda Flores DE MENDOZA Secretaria del Consejo Universitario: Adjunto se le remite original del **CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Con sus respectivos Dictámenes que se detallan en el Oficio No.153-2017-VRI-UNAH: del 23 de Febrero de 2017: VRI-No.04-2017, No. D.L. 169-2017, VRA-No.303-2017, SEAF-No.162-2017 y DD-No.072-2017 Respectivamente para que sea aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Ruíz Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-04-2017** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

DE HONDURAS, "LA UNAH", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, "LA UNAH"**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 23 de Febrero, 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **Oficio No. D.L.169-2017. 20 de febrero de 2017.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales: En atención a su **OFICIO No.113-2017-VRI-UNAH** recibido en fecha 14 de febrero de 2017 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el "**CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS**" este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Este Departamento legal considera que el "**CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS**" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN No. VRA-009-2017 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA FORMALIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA FRANCESA EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN NACIONAL DE HONDURAS.** Impulsada por la Facultad de Humanidades y Artes y presentada por Master Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "**Convenio Especifico de Colaboración entre La Embajada de la República Francesa en Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para formalizar la Enseñanza de la Cultura Francesa en el Sistema de Educación Nacional de Honduras**" y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete. (F y S) Mae. Belinda Flores, Vicerrectora Académica por Ley.
- d) **Oficio SEAF-No.162-2017. 20 de Febrero de 2017.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH: En respuesta a su Oficio No. 112-2017-VRI-UNAH mediante el cual solicita a ésta Secretaría dictamen sobre la propuesta de **CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS,** nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera siguiente: I. El objeto del Convenio es crear un programa que permita fortalecer la enseñanza del idioma francés en el Sistema de Educación Nacional de Honduras.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

programa tiene como finalidad introducir la enseñanza del idioma francés en los centros oficiales educativos de la República de Honduras y apoyar la formación del recurso humano de tal manera que contribuya al mejoramiento de la calidad académica de centros educativos oficiales hondureños. II. Al amparo de este convenio las partes adquieren los compromisos siguientes: **1. La Embajada de Francia**, con el apoyo del Instituto Francés de América Central: a) Asegurar la calidad de formación de profesores del idioma francés; b) Apoyar los estudiantes de último año de la UNAH para que puedan realizar su práctica profesional supervisada; c) Realizar las gestiones necesarias con el Liceo Franco-Hondureño para que apoye en la formación y acompañamiento de los estudiantes y profesores de francés de la Carrera de Lenguas Extranjeras; c) Favorecer la participación al programa de asistentes de español en Francia, de los estudiantes destacados de francés de la Carrera de Lenguas Extranjeras de la UNAH; d) Contribuir con las instituciones en donde se enseña el francés con la dotación de material didáctico **2. La Secretaría de Educación**: a) Someter a concurso y nombrar, cada año, un mínimo de cinco (5) plazas de docentes para ofrecer de manera experimental la enseñanza del francés en el plan de estudio de los centros educativos; b) Reconocer a los egresados de la Carrera de Lenguas Extranjeras con orientación en francés y en posesión de su título de la UNAH, para optar a plazas en la Secretaría de Educación a través de concursos públicos; c) Incorporar en centros educativos públicos, cada año, un mínimo de diez (10) espacios para que estudiantes de la UNAH de la carrera de Lenguas Extranjeras con orientación en francés, puedan realizar su práctica profesional supervisada y docente; d) Autorizar a los miembros de la cooperación Francesa en Honduras y la contraparte hondureña de este convenio, a visitar los centros educativos donde se enseña el francés con el propósito de apoyar la formación continua de los docentes y mantener el contacto con los directores de estas instituciones; e) Informar a los equipos técnicos de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de las disposiciones de este convenio para que puedan dar seguimiento a los acuerdos planteados en dicho Convenio. **3. La UNAH**: a) Facilitará el uso de los talleres, salones y/o laboratorios ubicados en las instalaciones físicas propiedad de la UNAH para la formación y/o capacitación en lengua francesa, previa planificación de las partes. b) Poner a disposición de la Secretaría de Educación anualmente, la cantidad mínima de diez (10) estudiantes para que realicen su práctica profesional supervisada y docente en el área de enseñanza del francés. III. Las Partes convienen en que la ejecución de las obligaciones que deriven del presente Convenio se realizará de conformidad con su respectiva legislación nacional y en función de las dotaciones presupuestarias anuales de las que disponen en el marco de su presupuesto de funcionamiento corriente. En lo que corresponde a la UNAH, sus compromisos en este Convenio no significan salidas de recursos financieros, todo lo contrario, representan una oportunidad para que profesores y estudiantes de la Institución fortalezcan sus conocimientos. En virtud de lo expuesto y considerando únicamente el aspecto financiero, esta Secretaría se pronuncia favorable a la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE FRANCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCES EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL**. Atentamente, (F y S) Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- e) **DICTAMEN N° DD-011-2017**. La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de recibir el Oficio N° 111-2017-VRI-UNAH del 14 de febrero del 2017, enviado por el Señor Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. de la UNAH, en el cual solicita dictaminar la propuesta de **Convenio Específico de Colaboración entre La Embajada de la República Francesa en Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Esta Dirección analizó cuidadosamente el Documento de



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

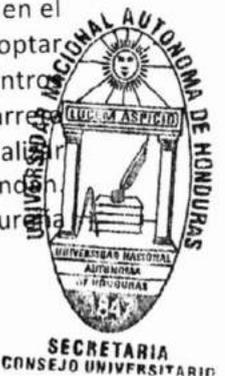
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Convenio Específico entre las instituciones antes mencionadas. La Dirección de Docencia, recomienda a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales lo siguiente: • Que se firme el presente convenio específicos según la Normativa Institucional de la UNAH entre La Embajada de la República Francesa en Honduras, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que beneficiará por tanto a esta Institución Académica como a la población hondureña en general. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "

El Convenio dice lo siguiente, por una parte la Embajada de Francia en Honduras para la parte francesa la Secretaría de Estado en el despacho de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por la parte hondureña, se designan en adelante como las partes. Considerando el acuerdo de Cooperación cultural, técnica y científica entre el gobierno de la república francesa y el gobierno de la republica de Honduras, firmado el 13 de enero de 1968 en Tegucigalpa, con el objetivo de desarrollar la enseñanza del idioma Francés y la cultura francesa en los centros educativos, establecimientos oficiales y privados entre otros. La voluntad común de reforzar la cooperación bilateral entre Francia y Honduras en el campo de la educación y de la enseñanza del idioma francés, la importancia de la enseñanza del idioma francés, y de la cultura francófona, que sirve para alcanzar los objetivos de internacionalidad y pluralidad del sistema nacional de educación de Honduras establecidos en la Ley Fundamental de Educación desde el año 2012. La Constitución de la República de Honduras en el Artículo 160 quien delega a la UNAH la responsabilidad de tutelar el desarrollo de la Educación Superior en lo específico de la difusión, contribuyendo a la investigación científica, humanista y tecnológica, a la difusión general de la cultura, y al estudio de los problemas nacionales. Las partes crean un programa que permita en los límites de su presupuesto de funcionamiento corriente fortalecer la enseñanza del idioma francés en el sistema de educación nacional de Honduras. Los objetivos son, introducir la enseñanza del idioma francés en los centros oficiales educativos de la República de Honduras, apoyar la formación de capital humano, de tal manera a contribuir al mejoramiento de la calidad académica de los centros educativos oficiales hondureños, cada parte asume compromisos, la Embajada de Francia asegura la calidad de la formación de profesores de francés, apoyar a los estudiantes de último año de la UNAH para que puedan realizar su práctica profesional supervisada, realizar gestiones en el Liceo Franco Hondureño, para que el personal de más alto nivel apoye en la formación y acompañamiento de los estudiantes y profesores de francés en las Carreras de Lenguas Extranjeras. Favorecer la participación al Programa de Asistentes de Español en Francia, de los estudiantes destacados de francés de la Carrera de Lenguas Extranjeras de la UNAH. Contribuir con las instituciones donde se enseña el francés con la dotación de material didáctico, revistas pedagógicas, y todo recurso que contribuya a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje del idioma francés, incluyendo el acceso a las herramientas y dispositivos de enseñanza aprendizaje digitales. La Secretaría de Educación por su parte se compromete a someter a concurso y nombrar cada año un mínimo de cinco (5) plazas docentes para ofrecer de manera experimental la enseñanza de francés en el Plan de Estudio en los Centros de Educativos cuyo Proyecto Educativo de Centro PEC incluye esta enseñanza como ser Centros Educativos Nacionales de Formación Artística y Cultural, entre otros posibles con el fin de fortalecer la enseñanza pluri-cultural. Reconocer a los egresados de la Carrera de Lenguas Extranjeras de la UNAH en posesión de Título extendido por la UNAH en el Grado de Licenciado en Lenguas Extranjeras con Orientación Enseñanza del Francés para optar a plazas en la Secretaría de Educación a través de concursos públicos. Incorporar en Centro Educativos Públicos cada año un mínimo de diez (10) espacios para que estudiantes de la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en la Enseñanza del Francés de la UNAH puedan realizar su Práctica Profesional Supervisada y Docente, y extender las constancias que corresponden. Autorizar a los miembros de la Cooperación Francesa en Honduras y a la contraparte hondureña



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

de este Convenio para visitar los Centros educativos donde se enseña el francés con el propósito de apoyar la formación continua de los Docentes manteniendo el contacto con los directores de estas instituciones. Informar a los equipos técnicos de las direcciones departamentales y distritales y municipales de las disposiciones de este Convenio para que pueda dar seguimiento a los acuerdos planteados en dicho Convenio. La UNAH se compromete a facilitar el uso de talleres, salones, laboratorios, ubicados en instalaciones físicas de la UNAH para formación, capacitación en lengua francesa, previamente establecidas como planificación por las partes. Poner a disposición de la Secretaría de Educación la cantidad mínima de diez (10) estudiantes para que realicen su Práctica Profesional Supervisada y Docente en el área de enseñanza del francés. Las partes se comprometen a formar un comité compuesto por dos Representantes de cada una de las partes, por la parte francesa un (1) miembro de la Embajada de Francia en Honduras, y un miembro del Instituto Francés de América Central. Por la parte hondureña dos (2) miembros de la Secretaría de Educación y dos (2) Miembros de la UNA. Estos Comités van a identificar los centros educativos oficiales que estén interesados en participar en el Programa de Enseñanza del Francés. Asegurar el seguimiento del Programa coordinando conjuntamente el Plan de Acción Anual. Programar acciones de formación de capital humano, evaluar el programa y las medidas necesarias para asegurar su implementación y continuidad. En el Tema de Financiamiento las partes convienen que la ejecución de estas obligaciones que se deriven de este Convenio se realizará de conformidad con la respectiva legislación nacional en función de las dotaciones presupuestarias anuales de las que disponen en el marco de su presupuesto de funcionamiento corriente, los conflictos se resolverán por medio de la negociación entre las partes, y entrará en vigor una vez que se firme renovable con una duración de tres años renovable por tácita prórroga por nuevos periodos de tres (3) años. Puede ser enmendado por consentimiento mutuo por medio de una notificación escrita. Firmarán el Embajador de la República Francesa en Honduras Pierre Christian Soccoja, Rutilia Calderón, Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, y la Doctora Julieta Castellanos como Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras."

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-021-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN HONDURAS, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA FORMALIZAR LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA FRANCESA EN EL SISTEMA DE EDUCACION NACIONAL DE HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.12

**CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MONTE APROBADO POR CONCEPTO DE BECA PROFESIONALIZANTE A FAVOR DEL MASTER RAUL JOSE PALMA MENDOZA. PRESENTADO POR LA ABOG. SIRIA PATRICIA DÍAZ, SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 34 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO N 039-DDH. 15 de febrero del 2017.** Mae. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario: Por este medio, estoy remitiendo el Documento "RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MONTO APROBADO POR CONCEPTO DE BECA PROFESIONALIZANTE, A FAVOR DEL MASTER RAÚL JOSÉ PALMA MENDOZA", firmado por los miembros del Comité de Crédito Educativo, con el propósito que se incluya en la próxima sesión del Consejo Universitario, para su conocimiento y ratificación. Atentamente, F y S) Abg. Siria Patricia Díaz Fúnez, Secretaria del Comité de Crédito Educativo. **COMITÉ DE CREDITO EDUCATIVO ASUNTO: RECTIFICACION Y MODIFICACION DEL MONTO APROBADO POR CONCEPTO DE BECA PROFESIONALIZANTE, A FAVOR DEL MASTER RAUL JOSE PALMA MENDOZA. I. ANTECEDENTES:** El Máster Raúl José Palma Mendoza, docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería, en Ciudad Universitaria, solicitó Beca Profesionalizante Complementaria, para realizar estudios de Doctorado en "Ingeniería de Información y del Conocimiento" en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, bajo el convenio de la UNAH y la Fundación Carolina, durante el periodo de 60 meses, los que pueden extenderse hasta 36 meses más, con la justificación correspondiente, siendo su modalidad semi-presencial, distribuida Así: 19 meses presencial (1° de enero al 31 de julio del 2015, (7), 1° de febrero al 31 de julio del 2016 (6), 1° de febrero al 31 de julio del 2017) (6), y los 41 meses restantes continua con sus estudios de forma virtual. El monto solicitado es el equivalente a su salario por el tiempo de sus estancias en España, para el sostenimiento de su familia en Honduras. En Sesión Ordinaria realizada el día martes 17 de marzo del 2015, se conoció y dictaminó favorablemente la solicitud de beca Profesionalizante Complementaria a favor del Máster Raúl José Palma Mendoza, para que realice estudios de Doctorado en "Ingeniería de Información y del Conocimiento" en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, por el periodo antes mencionado y por el monto de L. 577,809.36, equivalente a su salario mensual L. 32,100.52 x 19 meses. Cuenta con notificación (SCU-No. 66-2015, Fecha 01 de junio, 2015) del Consejo Universitario, sobre la resolución del mismo, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 24 de abril del 2015, en Acta Numero **CU-O-003-04-2015, ACUERDO No. CU-O-046-04-2015**, Pagina # 2, numeral 1 en el cuadro detallado de becarios(.) Según Dictamen de aprobación # 01-2015, se colocó por error involuntario el monto total de L.577,809.36 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 36/100) (L.32,100.52X18meses), debiendo ser lo correcto L.609,909.88 (SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 88/100) (L.32,100.52X19 meses), adicionando la cantidad de L.32,100.52 (TREINTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS CON 52/100), correspondiente al pago de su beca del mes de julio del 2017, concerniente a la tercera estancia de sus estudios en España. De tal situación se percató al momento de realizar los trámites de permiso sin goce de sueldo del año 2017. El Máster Raúl José Palma Mendoza, mediante nota de fecha 27 de enero del 2017, solicita al Comité de Crédito Educativo, se pueda corregir este problema y poder recibir el monto correspondiente al mes en cuestión, pues el mismo, es sobre todo para el sostenimiento de su familia. **RECOMENDACIONES** Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Crédito Educativo, **Recomienda al Honorable Consejo Universitario, aprobar la RECTIFICACION al monto aprobado de L.577,809.36 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 36/100) y se adicione al mismo, el valor de L.32,100.52 (TREINTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS CON 52/100) correspondiente al pago de su beca del mes de julio del 2017, que no se incluyó en dicho monto, el cual concierne a la tercera estancia de sus estudios de Doctorado en "Ingeniería de Información y del Conocimiento" en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, en el marco del convenio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Fundación Carolina, y se realice la MODIFICACION**



"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 35 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

al **ACUERDO No.CU-O-046-04-2015 del Consejo Universitario, en la Pagina # 2, cuadro detallado de becas, número 1, monto aprobado**, con el objetivo de continuar con el proceso administrativo correspondiente. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, (F y S) Abg. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-022-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el acuerdo No.CU-O-046-04-2015, contenido en el Acta No.CU-O-003-04-2015, del 24 de abril de 2015, en el cuadro detallado de becas en el número 1 de **RAUL JOSE PALMA MENDOZA**, en donde se aprueba la rectificación y modificación del monto aprobado de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 36/100, (Lps.577,809.36) y se adicione al mismo, el valor de TREINTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS CON 52/100, (Lps.32,100.52) correspondiente al pago de su beca del mes de julio de 2017, que no se incluyó en dicho monto, el cual concierne a la tercera estancia de sus estudios de Doctorado en **"Ingeniería de Información y del Conocimiento"**, en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, en el marco del Convenio de la UNAH y la Fundación Carolina. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.13

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DEL "FONDO DOCUMENTAL FAJARDO", EL CUAL CONSTA DE COLECCIÓN IMPORTANTE DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y DOCUMENTOS HONDUREÑOS QUE DATAN DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX Y UNA RICA COLECCIÓN DE OBRAS BIBLIOGRÁFICAS, QUE PERTENECEN A LA FAMILIA FAJARDO DE SANTA ROSA DE COPÁN, EL CUAL HA SIDO PROPUESTO POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 600,000.00), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS, PRESENTADO POR JULIETA CASTELLANOS, RECTORA.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No-105-2017. 10 de Febrero de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria de Consejo Universitario. Se le remite Oficio No.14-2017 CAC-UNAH del Centro de Arte y Cultura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde solicita se compre el "Fondo Documental Fajardo" el cual consta de colección importante de revistas, periódicos y documentos hondureños que data de la primera mitad del Siglo XX y una rica colección de obras bibliográficas. Que pertenecen a la familia Fajardo de Santa Rosa de Copan. El cual sería un aporte valioso para incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico, enriqueciendo el patrimonio documental y cultural de nuestra Universidad. Ser remite para ser conocido y aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Rectora.
- b) **Oficio No. D.L. 1772. 19 de diciembre de 2016.** Doctora Olga Joya, Directora de Cultura. En atención el Oficio 677-2016-CAC-UNAH recibido en fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis mediante la cual solicita dictamen para la previa elaboración del Contrato de Compra y Venta del Fondo Documental "Fajardo", por lo cual esta Oficina es de la siguiente opinión: **ESTE DEPARTAMENTO LEGAL OPINA:** Siendo que se pretende suscribir Contrato de Compra y Venta del Fondo Documental "Fajardo" entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la señora María Rossana Ayala, quien acredita la representación para poder actuar en nombre de los demás herederos; y



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 36 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

además la documentación acompañada con la cual se certifica que son los legítimos dueños del Fondo Documental "Fajardo", y basándonos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil; esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la realización del Contrato Compra y Venta siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera respectiva. (F) Raúl Amílcar Rivera Montoya, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- c) **Oficio SEAF-1443-2016. 8 de diciembre de 2016.** Doctora Olga Joya, Directora CAC-UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras Su Oficina Estimada Doctora Joya: En atención a su Oficio 606-2016-CAC-UNAH en el que solicita dictamen sobre la **Propuesta para la Adquisición del "Fondo Documental Fajardo"**, esta Secretaría se pronuncia sobre el aspecto financiero en los términos siguientes: I. Conforme la documentación remitida la colección consiste en revistas, periódicos y documentos hondureños que datan, en un porcentaje significativo, de la primera mitad del Siglo XX, igualmente consta de obras bibliográficas. El valor total de la colección según el avalúo presentado es de L 650,000.00; por su parte la Directora del Centro de Arte y Cultura manifiesta en el oficio arriba citado que el precio de venta establecido por los propietarios del Fondo es de L. 600,000.00 II. En dictamen emitido bajo la responsabilidad de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales se sugiere que la UNAH gestione la compra del Fondo, pues sería una valiosa fuente para historiadores y otros cuentistas sociales nacionales y extranjeros. Destacando que es una de las mejores colecciones que existe en el país. III. En el presupuesto correspondiente al año en curso no existe una partida presupuestaria específica para la compra de la colección en referencia, sin embargo se puede disponer de recursos en otras partidas presupuestarias de las cuales se puede realizar transferencia para poder atender el desembolso del valor requerido. En base a lo expuesto y considerando el tipo de bienes que conforman la colección, esta Secretaría se pronuncia única y exclusivamente sobre la disponibilidad de recursos para financiar la compra y no sobre la valoración de la misma, pues ello corresponde a especialista en el tema. En consecuencia manifestamos que presupuestariamente es factible la adquisición. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Lic. Imelda Lizeth Valladares. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-023-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la Institución, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda a la adquisición del **"FONDO DOCUMENTAL FAJARDO"** que se encuentra formado por tres tipologías documentales: la Colección que se compone de los siguientes lotes: a) Un Fondo Hemerográfico; b) Un Fondo Bibliográfico y c) Un Fondo Documental. Propiedad de la Señora MARÍA ROSSANA FAJARDO AYALA, por un valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 600,000.00). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

## PUNTO No.14

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO EJECUTIVO NO.PCM-076-2016 PROMULGADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ SITUACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA DURANTE DOCE (12) MESES EN LA UNAH, PUBLICADO EN LA GACETA NO.34 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A. LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 37 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.159,173,520.00). B. READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, POR UN MONTO DE CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.43,780,000.00). C. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL PARANINFO UNIVERSITARIO, POR UN MONTO DE SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS (L.64,951,000.00). D. SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DE DISTINTA NATURALEZA REQUERIDOS POR LAS FACULTADES Y CENTROS UNIVERSITARIO REGIONALES DE LA UNAH, POR UN MONTO DE DOCE MILLONES (L. 12,000,000.00).

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO RU-No. 142-2017. 20 de febrero de 2017.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. En cumplimiento a lo ordenado en el DECRETO EJECUTIVO No. PCM-076-2016 promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se declaró situación de estado de emergencia durante doce (12) meses en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34181 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se autorizó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a contratar directamente los siguientes servicios: 1. La Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, por un monto de Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte Lempiras con Cero Centavos (L 159,173.520.00). 2. Readequación y Mejoramiento de las Instalaciones y Clínicas Odontológicas, por un monto de Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras con Cero Centavos (L 43,780,000.00). 3. Restauración y Rehabilitación del Edificio del Paraninfo Universitario, por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Lempiras con Cero Centavos (L 64,951.000.00). 4. Suministro de Insumos y Materiales de Laboratorio de distinta naturaleza requeridos por las Facultades y Centros Universitarios Regionales de la UNAH, por un monto de Doce Millones con Cero Centavos (L 12,000.000.00). La Rectoría, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo, **Artículo 4** que textualmente ordena lo siguiente: "Los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas"; así mismo a lo establecido en el **Artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado que establece:** "Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso"; remite para **APROBACIÓN** del Consejo Universitario, los **originales escaneados** de los Contratos con el respectivo Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, debidamente firmados por las partes, en el siguiente orden:



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 38 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH</b> "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE A.</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC). Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria. Centro Regional Universitario UNAH-TEC-Aguán, ubicado en UNAH-TEC Aguán, Olanchito, Departamento de Yoro; y</p> <p>2) Readequación de Laboratorios de Ciencias Básicas y Sistema Eléctrico en el Edificio No. 3, UNAH-VS, Valle de Sula, ubicado en el Edificio No. 3 del Campus UNAH-VS, San Pedro Sula, Departamento de Cortés.</p>	<p>Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Lempiras con Cero Centavos.</p> <p>(L 66,550,000.00).</p>
2	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH</b> "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE B.</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC, ubicado en el Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC-UNAH, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y</p> <p>2) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Centro, CURC, ubicado en el Centro Universitario Regional del Centro, CURC-UNAH, Comayagua, Departamento de Comayagua.</p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos.</p> <p>(L 53,960,398.53).</p>

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
3	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH</b> "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C.</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP, ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP-UNAH, Choluteca, Departamento de Choluteca; y</p> <p>2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC DANLÍ, ubicado en UNAH-TEC DANLÍ, Danlí, Departamento de el Paraíso.</p>	<p>Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos</p> <p>(L 36,152,020.80).</p>
4	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH</b> "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO".</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, S. DE R. L. DE C.V. (DYPAR).</p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos.</p> <p>(L 53,847,369.17).</p>
5	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH</b> "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS".</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.</p>	<p>Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras con Cero Centavos</p> <p>(L. 43,780,000.00)</p>



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 39 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Para mejor proveer, se adjunta copia del DECRETO EJECUTIVO No. PCM-076-2016 y copia de los Dictámenes Legales, emitidos previo a la suscripción de los contratos. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos Rectora UNAH.

- b) **OFICIO SEAPI No. 275-2017. 20 de febrero de 2017.** Doctora Julieta Castellanos Ruíz, Rectora, UNAH. **REF. Contratación Directa con respaldo en el DECRETO EJECUTIVO No. PCM-076-2016.** Estimada Rectora Castellanos: Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir para su consideración y firma, el OFICIO RU No. 142-2017 dirigido al Consejo Universitario, en cumplimiento al Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-076-2016 que textualmente dice lo siguiente: **Artículo 4** "Los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas". Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, en el que se establece lo siguiente: **Artículo 9** "Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso". Por lo anterior, se remite el Oficio RU-142-2017 con los Contratos de Construcción suscritos en el marco del Decreto Ejecutivo, a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo Universitario y se emita el respectivo Acuerdo de Aprobación. a. Contrato de Construcción No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH. b. Contrato de Construcción No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH. c. Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH. d. Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH. e. Contrato de Construcción No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH. Agradeciendo su atención al presente y en espera de que la Rectoría proceda de conformidad, aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima. Atentamente, ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-024-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	<p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-11-2016-SEAPI-UNAH</b> "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" <b>PAQUETE A.</b></p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC). Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria. Centro Regional Universitario UNAH-TEC-Aguán, ubicado en UNAH-TEC Aguán, Olanchito, Departamento de Yoro; y</i></p>	<p>Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Lempiras con Cero Centavos.</p> <p>(L 66,550,000.00).</p>



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 40 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

	2) Readecuación de Laboratorios de Ciencias Básicas y Sistema Eléctrico en el Edificio No. 3, UNAH-VS, Valle de Sula, ubicado en el Edificio No. 3 del Campus UNAH-VS, San Pedro Sula, Departamento de Cortés.	
2	<p>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE B.</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC, ubicado en el Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC-UNAH, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y</p> <p>2) Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Centro, CURC, ubicado en el Centro Universitario Regional del Centro, CURC-UNAH, Comayagua, Departamento de Comayagua.</p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos.</p> <p>(L 53,960,398.53).</p>
3	<p>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C.</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L. Este contrato comprende los siguientes proyectos:</p> <p>1) Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP, ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP-UNAH, Choluteca, Departamento de Choluteca; y</p> <p>2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC DANLÍ, ubicado en UNAH-TEC DANLÍ, Danlí, Departamento de el Paraíso.</p>	<p>Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras con Ochenta Centavos</p> <p>(L 36,152,020.80).</p>
4	<p>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO".</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, S. DE R. L. DE C.V. (DYPAR).</p>	<p>Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos.</p> <p>(L 53,847,369.17).</p>
5	<p>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-03-2017-SEAPI-UNAH "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS".</p> <p>CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.</p>	<p>Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ocho Lempiras con Cero Centavos</p> <p>(L. 43,780,000.00)</p>



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 41 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.15

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. PRESENTADO POR LETICIA SALOMÓN, SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, UNAH.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio No. 001-SE-CGP-2017.** Ciudad Universitaria 01 de febrero de 2017. Máster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria del Consejo Universitario Su Despacho Estimada MSc. Flores: Por medio de la presente la Secretaria del Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado remite al honorable Consejo Universitario, la propuesta del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para su revisión y aprobación. Se adjunta a dicha propuesta: 1. CD con documento en electrónico de la propuesta del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. 2. Documento en físico de la propuesta del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. (F y S) Leticia Salomón, Secretaria Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, quien en carácter de moción propuso lo siguiente: "Estaría proponiendo al Decano de la Facultad de Ciencias Doctor Nabil Kawas, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Marco Tulio Medina, estamos cubriendo el área de Ciencia Básica que allí hay mucha investigación; en el caso de tratando de cubrir las áreas de Ciencias Sociales la Decana Marta Lorena Suazo, por el área de los temas Agrícolas Forestales la Señora Directora del CURLA la Directora Jean O'Dell Rivera y la Consejera estudiantil Kriss Lanza, y la Vicerrectoría Académica que delegue a una persona, entonces creo que con esto cubrimos bastante las áreas de mayor o sea del conocimiento que puedan aportar mucho en esta en la revisión de este reglamento, y dos meses para que tengan el dictamen." Tomada en Consideración. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-025-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Se nombra la Comisión siguiente: **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias. **DR. MARCO TULLIO MEDINA**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **MSC. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **LIC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA). **BR. KRISS AILEEN LANZA**, Representante Propietaria Estudiantil Facultad de Ciencias Médicas y la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, quien delegará su representante, para que integren la Comisión y dictaminen sobre la propuesta de Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario en el término de dos (2) meses. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.16

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

- DICTAMEN N°011-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO FAVOR DEL LICENCIADO JAIME JOSE SALINAS SARAVIA.** Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO** de enero de 2017 al 20 de enero de 2018. **JEFE INMEDIATO:** MAE. Luis Alberto Guifarré



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 42 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

Jefe del Departamento de Economía. **DECANO O DIRECTOR:** MAE. Belinda Flores de Mendoza. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue contratado como Instructor M.T. a partir del 27 de septiembre de 1979, luego como Profesor por Hora a partir del 10 de febrero de 1986. - Se le nombro como Profesor por Hora a partir del 1° de enero de 1987, luego como Profesor Medio Tiempo a partir del 03 de octubre de 1990 y como Profesor Auxiliar a partir de diciembre de 1999. - La solicitud del Licenciado **JAIME JOSE SALINAS SARAVIA**, es avalada por la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y por el MAE. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** **IV.** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2017 al 20 de enero de 2018 al Licenciado **JAIME JOSE SALINAS SARAVIA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar un cargo técnico de alto nivel en la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General del Gobierno, en el área de Planificación del Desarrollo Territorial y con una alta vinculación con organismos internacionales. **V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal b), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-026-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de enero de 2017 al 30 de enero de 2018, al **LICENCIADO JAIME JOSE SALINAS SARAVIA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar un cargo técnico de alto nivel en la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General del Gobierno, en el área de Planificación del Desarrollo Territorial y con una alta vinculación con organismos internacionales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

b) **DICTAMEN N°012-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL MÁSTER GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ.** Profesor Titular II. Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO:** 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Máster José Ángel Banegas Zelaya, Jefe del Departamento de Producción Vegetal (CURLA). **DECANO O DIRECTOR:** Licenciada Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue nombrado como Profesor Titular II a partir del 04 de febrero de 2013. - La solicitud del Máster **GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ**, es avalada por la Licenciada Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA y el Máster José Ángel Benegas Zelaya, Jefe del Departamento de Producción Vegetal. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al Máster **GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Producción Vegetal dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar con sus estudios de Doctorado en Genética



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 43 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

Melhoramento de Plantas. (Melhoramento Genético de Plantas de Importancia na Regiao) en la Universidade Federal de Lavras en la ciudad de Brasil. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-027-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2018 al **MASTER GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Producción Vegetal dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar con sus estudios de Doctorado en Genética e Melhoramento de Plantas. (Melhoramento Genético de Plantas de Importancia na Regiao) en la Universidade Federal de Lavras en la ciudad de Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN N°014-2017 PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUB-ESPECIALIDAD EN ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR PERIFERECA EN EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.** Profesor Titular II M.T. Departamento de Cirugía. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de marzo de 2017 al 1° de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dr. Carlos H. Díaz, Jefe del Departamento de Cirugía. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. Marco Tulio Medina, Decano Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratado por primera vez y en forma temporal como Profesor Titular II M.T. del 13 de mayo al 20 de diciembre de 2013. Nuevamente contratado en forma temporal del 22 de enero al 19 de diciembre de 2014. - Contratado como Profesor Titular II M.T. del 22 de enero al 18 de diciembre de 2015. - Se amplió en forma temporal la jornada de trabajo de Profesor Titular II M.T. a Tiempo completo a partir del 22 de enero al 30 de junio de 2015. - Nombrado en forma definitiva como Profesor Titular II M.T. a partir del 19 de enero de 2016. **III. El Doctor Martínez Martínez, no ha gozado de permisos en la UNAH. IV. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de marzo de 2017 al 1° de marzo de 2018 al Doctor **JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, Profesor Titular II M.T. del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar subespecialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar Periférica, que realizara en el Hospital General de México, D.F. Artículo 177 literal c), y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-028-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al **DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, Profesor Titular II M.T. del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar subespecialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar Periférica, que realizara en el Hospital General de México, D.F. Artículo 177 literal c), y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 44 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

General de México, D.F. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN N°015-2017 PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CURSAR EL SEGUNDO AÑO DE ESPECIALIDAD EN ANATOMIA PATOLOGICA. ADONI JOSUE DUARTE PINEDA.** Profesor Titular I. Departamento de Ciencias Morfológicas. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 02 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Dr. Jorge Rubén Pineda Pineda, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. Marco Tulio Medina, Decano Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratado por primera vez y en forma temporal como Profesor Titular I T.C. del 10 de junio al 20 de diciembre de 2013. - Nombrado como Profesor Titular I T.C. a partir del 22 de enero de 2014. - La solicitud de permiso sin goce de sueldo es refrendada por el Doctor Marco Tulio Medina, Decano Facultad de Ciencias Médicas, y el Dr. Rubén Pineda Pineda, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas. **III. El Doctor Duarte Pineda, no ha gozado de permisos en la UNAH. IV. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 02 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018 al Doctor **ADONIE JOSUE DUARTE PINEDA**, Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Morfológicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar cursando el segundo año de especialidad en Anatomía Patológica en el Hospital Escuela. Artículo 177 literal c), y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F Y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-029-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de enero de 2017 al 02 de enero de 2018 al **DOCTOR ADONIE JOSUE DUARTE PINEDA**, Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Morfológicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar cursando el segundo año de especialidad en Anatomía Patológica en el Hospital Escuela. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN N°016-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL LICENCIADO MARVIN KEVIN PAVON PAVON.** Profesor Titular M.T. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO:** 03 de marzo de 2017 al 03 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** MAE. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía. **DECANO O DIRECTOR:** MAE. Belinda Flores de Mendoza. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue contratado por primera vez en forma temporal como Profesor por Hora del 22 de agosto al 16 de diciembre de 2011. - Contratado en forma temporal como Profesor Auxiliar M.T. a partir del 1° de febrero al 25 de mayo de 2012. - Fue nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar M.T. a partir del 26 de mayo de 2012. - La solicitud del Licenciado **MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, es avalada por la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y por MAE. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía. - El Lic. **PAVON PAVON** ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 03 de marzo de 2017 al 03 de marzo de 2018 al Licenciado **MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, Profesor Titular M.T. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F Y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 45 de 46

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-002-02-2017

24 de Febrero de 2017

al 03 de marzo de 2018 al Licenciado **MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar el cargo de alto nivel en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal b), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

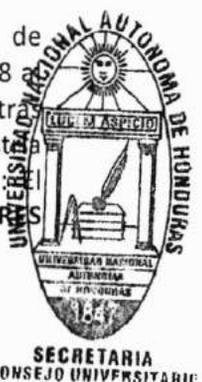
**"ACUERDO No. CU-O-030-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 03 de marzo de 2017 al 03 de marzo de 2018 al **LICENCIADO MARVIN KEVIN PAVON PAVON**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ocupar el cargo de alto nivel en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

f) **DICTAMEN N°017-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES.** Profesor Auxiliar. Facultad de Humanidades y Artes. **PERIODO Y DURACION DEL PERMISO:** 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Lic. ANA SUYAPA DILWORTH, Jefa de la Escuela de Letras. **DECANO O DIRECTOR:** Arq. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. II. **HISTORIAL LABORAL:** - Contratado por primera vez y en forma temporal del 26 de agosto de 2013 al 24 de julio de 2014. - Contratado en forma temporal como Profesor Auxiliar del 25 de julio al 26 de agosto de 2014, luego fue contratado en forma temporal nuevamente del 27 de agosto de 2014 al 24 de julio de 2015. - Contratado en forma temporal del 25 de julio al 16 de septiembre de 2015. - Nombrado en forma definitiva a partir del 17 de septiembre de 2015. - La solicitud del Licenciado **MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES**, es avalada por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes y la Licenciada Ana Suyapa Dilworth, Jefa de la Escuela de Letras. III. **RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** IV. Autorizar permiso sin goce de sueldo del 1° de marzo de 2017 al 1° de marzo de 2018 al Licenciado **MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para realizar estudios de Maestría en "Literaturas Hispánicas" en la Universidad de Concepción en Chile. V. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-031-02-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 al **LICENCIADO MIGUEL ANGEL ACOSTA FLORES** Profesor Auxiliar de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para realizar estudios de Maestría en "Literaturas Hispánicas" en la Universidad de Concepción en Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 46 de 46  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-002-02-2017  
24 de Febrero de 2017

## PUNTO No.17

### **PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: "Los puntos varios fueron agotados, porque fueron incorporados todos los puntos a la agenda principal de esta sesión."

## PUNTO No. 12

### **CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: "Se cierra la sesión cuando son las doce horas con treinta y ocho minutos del mediodía, que tengan buen viaje y feliz fin de semana."

La Presidencia cerró la sesión a las 12:38(hrs) del mediodía de hoy viernes 24 de febrero de 2017.

JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
PRESIDENTA

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*